

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1975

No. 17.927

CONTENIDO

MINISTERIO Y HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 69, 70 y 71 de 11 de agosto de 1975, por las cuales se da una autorización

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 12 de 15 de julio de 1975, celebrado entre la Nación y Sra. Elena Osorio de Real

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 69

Panamá, 11 de agosto de 1975

El señor ISMAEL ENRIQUE CHAMPSAUR, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Personal No. 8-219-1436, en nombre y representación de la Sociedad "COMPAÑIA INVERSIONISTA PANAMEÑA, S.A.", persona jurídica inscrita en el Registro Público al Folio 333 del Tomo 305, Asiento 68005, Sección de Personas Mercantil, por medio de memorial de fecha 9 de junio de 1975, ofrece traspasar a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes las áreas de calles y servidumbre, debidamente pavimentadas, así como el área de utilidad pública, los sistemas completos de alcantarillados de aguas negras y pluviales de la Urbanización Altos de Betania No. 4, lo cual arroja una superficie total de 3 hectáreas con 955.42 metros cuadrados, que se segregará de la Finca No. 34.773 inscrita al Folio 192 del Tomo 851, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- 1) Certificación del Registro Público de la Sociedad "Compañía Inversionista Panameña, S.A." donde consta su existencia.
- 2) Certificación del Registro Público de la Finca No. 34.773 inscrita al Folio 192 del Tomo 851, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.
- 3) Dos planos de la Lotificación y calles de la Urbanización Altos de Betania No. 4, aprobados por la Dirección General de Catastro.
- 4) Nota No. CDP-164 de 19 de mayo de 1975 de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la probación de las calles, servidumbre y el sistema pluvial.
- 5) Nota del Ministerio de Vivienda en la que comunican que han aceptado poner en servicio el sistema de acueducto

y alcantarillado de dicha Urbanización.

6) Descripción de las calles, servidumbre y áreas de uso público a traspasar.

Considerando que se ha cumplido con la tramitación de este asunto con las formalidades legales prescritas por la Ley, para poder hacer el traspaso a la Nación de las mencionadas calles, servidumbre y área de uso público, así como el sistema completo de alcantarillado de aguas negras y pluviales, que fueron construidas con motivo de la "Urbanización Altos de Betania No. 4", el Organismo Ejecutivo no tiene objeción alguna que hacer a que se realice dicho traspaso mediante el cumplimiento de los trámites legales correspondientes.

Por lo expuestos.

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación, acepte y suscriba la Escritura Pública por la cual el señor ISMAEL ENRIQUE CHAMPSAUR en representación de la Sociedad "COMPAÑIA INVERSIONISTA PANAMEÑA, S.A.", traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el área total de una superficie de 3 hectáreas con 955.42 metros cuadrados, correspondientes a las áreas de calles, servidumbre y uso público, así como el sistema completo de alcantarillado de aguas negras y pluviales de la Urbanización Altos de Betania No. 4, que se segregará de la Finca No. 34.773 inscrita al Folio 192 del Tomo 851, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 70

PANAMA, 11 de agosto de 1975

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA por Acuerdo No. 1 de 22 de febrero de 1972, aprobó en todas sus partes el estudio realizado por la Dirección General de Catastro, de las áreas para futuro desarrollo urbano de las poblaciones de Almirante y Guabito, Distrito de Changuinola.

Cabe mencionar, que mediante los estudios efectuados por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se llevó a efecto el levantamiento del Plano No. 11-28377, correspondiente al área libre de la Finca No. 3103, inscrita al Folio 368 del Tomo 52, Sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, ubicada en el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdova (Vista Hermosa). Teléfono 81-7594 Apartado Postal B-4 Panamá, 2-A República de Panamá.

AVISOS EDITORIOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número múltiplo: B/0.15. Suscripción en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Sky Africa 4 16.

Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, propiedad de la Nación, lo cual arrojó un total de 8,142 metros cuadrados.

Por Acuerdo No. 6 de 28 de febrero de 1975 del mencionado Consejo Municipal, se autoriza al señor Alcalde del Distrito aludido, a firmar en representación del Municipio, la Escritura Pública correspondiente.

Por otra parte, la nueva estructura trazada por el Gobierno Nacional para atender las necesidades apremiantes de los Municipios, requieren procurarse las tierras necesarias para la ejecución, de sus programas, por lo que el Organo Ejecutivo no tiene objeción alguna en acceder a que se realice el traspaso al Municipio de Changuinola del área de terreno antes mencionada.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que traspase, a título gratuito y libre de gravámenes al MUNICIPIO DE CHANGUINOLA, el resto libre de una superficie de 8,142 metros cuadrados, que constituye la Finca No. 3103, inscrita al Folio 368 del Tomo 58, Sección de la Propiedad, Provincia de Bocas del Toro.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 179 del Código Fiscal, Artículo 12 y 14 de la Ley No. 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 71

Panamá, 11 de agosto de 1975

Con fecha 17 de junio del año en curso, el Alcalde de Santiago, Provincia de Veraguas, se dirigió al Ministro de Hacienda y Tesoro, solicitando sus buenos oficios a objeto de que dicho Municipio se le traspasara en pleno dominio la Finca No. 3190, inscrita al Folio 22 del Tomo 403, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, denominada "La Ilda" de propiedad de la Nación, por encontrarse dentro del perímetro de la ciudad, además se requiera dicha propiedad, en virtud del crecimiento de la ciudad de Santiago.

Sobre el particular, el Consejo Municipal del Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, dictó el Acuerdo No. 45 de 7 de Julio de 1975, el Acuerdo aludido solicita en compra a la Nación, la Finca No. 3190, conocida con el nombre de "La Ilda" por la suma simbólica de un balboa (B/1.00), cuya superficie es de 7 hectáreas con 4'38,68 metros cuadrados.

El Acuerdo a que se hace referencia en su parte dispositiva, es del tenor siguiente:

"Art. 1. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que a través del Organismo respectivo, se haga el levantamiento del área conocida como La Ilda, Finca 3190, Folio 22 Tomo 403 inscrita a nombre de la Nación.

Art. 2. Solicitar a su vez el traspaso de la mencionada finca mediante escritura pública la cual se hará efectiva mediante compra a la Nación y por la suma de B/1.00.

Art. 3. Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Santiago, para que a nombre de la municipalidad firme la escritura pública del traspaso y venta que la Nación hará al Municipio de la finca antes mencionada.

Art. 4. Autorizar al señor Tesorero Municipal para que haga el pago correspondiente a nombre del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo Municipal.

Art. 5. Enviar copia del presente Acuerdo a su Excelencia el Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro".

El Organo Ejecutivo consecuente con la solicitud elevada por el Consejo Municipal de Santiago, Provincia de Veraguas, y con el objeto de coadyuvar con los Municipios para resolver los problemas inmediatos de sus comunidades, no tiene objeción en acceder al petitorio del Municipio de Santiago, Provincia de Veraguas.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional suscriba la Escritura Pública, por la cual LA NACION traspasa al MUNICIPIO DE SANTIAGO, a título oneroso por la suma simbólica de un balboa (B/1.00), la Finca No. 3190, inscrita en el Registro Público al Folio 22 del Tomo 403, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, denominada "La Ilda", con una superficie de 7 hectáreas con 4438.68 metros cuadrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos a saber: S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y ELENA OSORIO DE REAL, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 6-54-1708, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 037394, válido hasta el 30 de junio de 1975, y Certificado de Paz y Salvo de Inmuebles No. 678, válido hasta el 30 de abril de 1975, quien en lo sucesivo se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a LA NACION una porción de la finca de su propiedad No. 304.308, inscrita al Folio 114, Tomo 571, Asiento No. 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón con una extensión de 136 hectáreas con ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados (8.750 m2).

SEGUNDO: LA ARRENDADORA conviene en que LA NACION haga uso por medio del Ministerio de Obras Públicas, o de cualquier Contratista que tenga convenio con el gobierno, del terreno descrito en la cláusula primera para instalar una cantera.

TERCERO: LA ARRENDADORA conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno escrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualquier perjuicio sufrido en dicha parte de la finca, como resultado de operación de la Cantera, así como también por los trabajos que haya efectuado o efectúe.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente Contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del 1o. de abril de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El Canon de arrendamiento mensual se fija en DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) cantidad que será reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total que ascende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/2,400.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa de este Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.—La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil;
- 2.—La formación de concurso de acreedores al Contratista, y

3.—El incumplimiento del Contrato

OCTAVO: El Ministerio de Obras Públicas se obliga a realizar los trabajos de nivelación del terreno y limpieza total, una vez que las actividades de operación de la cantera queden finalizadas en la finca de propiedad de la arrendadora.

NOVENO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/2.45) de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do, del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO. Este Contrato requiere para su completa validez el refrendo del señor Contralor General de la República y la aprobación final del señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Colón, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

LA NACION,

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

LA ARRENDADORA,
ELENA OSORIO DE REAL

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMA.—ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL—Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 15 de julio de 1975

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza "INTERNATIONAL CIRS, S.A." debidamente inscrita en la Sección de personas Mercantiles del Registro Público, al Tomo 119, Folio 492, Asiento 8048, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un Edificio levantado a sus expensas en el Lote S/N, de la manzana S/N de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"Edificio de estructura de hormigón reforzado, de dos plantas altas, con techo de hierro y cubierta de "Panaletes", de Asbesto-Cemento, paredes de mampostería con bloques ornamentales. Tres puertas enrollables de láminas de acero galvanizado y una puerta de madera laminada, Tipo bodega y oficina. El edificio tiene servicio higiénico e instalación eléctrica con pantallas fluorescentes en cada

planta. Se estima el valor total de las mejoras en la suma de B/.178,936.77.

LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, 13.00 mts. y colinda con la acera de calle 16.- Sur, 6.80 mts. y colinda con la acera de calle 16-1/2.- Este, 54.84 mts. y colinda con el Muro cerca de la Zona Libre de Colón, Oeste, 54.30 mts. y colinda con el Edificio No. 39 de la Zona Libre de Colón. AREA Planta Baja 595.6950 M2 - Primer Alto, 595.6950 M2 - Segundo Alto, 595.6950 M2 - AREA TOTAL, MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHO CIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (1787, 0850 M2).

PERIMETROS: Partiendo desde la esquina más al Noroeste del edificio y con dirección Este se mide 13.00 mts; de aquí, girando en ángulo recto (90º) con dirección Norte se mide 54.30 mts. volviendo así al punto de partida, o sea, la esquina más al Noroeste del Edificio.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan dentro del término de Ley.

EL JUEZ, (Fdo.) Lcdo. CARLOS WILSON MORALES
LA SECRETARIA (Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L73706

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y SEIS
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ERNESTO STECCO CALIARO, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive a continuación se copia:

"... JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.- Santiago, cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS: En méritos de lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ERNESTO STECCO CALIARO, desde el día dos (2) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975), defunción que aparece inscrita al Tomo 65, de la Provincia de Veraguas, a Folio 315, Partida 629; SEGUNDO: Que es son sus herederos sin perjuicios de terceros DORA FLORES VDA. DE STECCO, AMABLE STECCO FLORES, FELIPE STECCO FLORES, MARGARITA STECCO FLORES, RODOLFO STECCO FLORES y MARIA DEL CARMEN STECCO FLORES hoy de NOA, la primera en calidad de esposa superviviente y los otros como hijos del causante; TERCE- RA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que crean tener algún interés en el juicio, y se ordena que se fijen y publiquen los edictos que demanda el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal respectivo.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.- El Juez, (Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.- (Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL, El Secretario".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en legal forma.

El Juez, (Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.
El Secretario, (Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L55696-

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintitrés -23- de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A., contra JORGE HUMBERTO CARRERA MORAN y que se describen así:

FINCA 1.518, inscrita al folio 350, del tomo 130, Sección de la Propiedad, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, denominado "RINCON DEL ZAPOTE", jurisdicción del distrito de San Félix, Provincia de Chiriquí. -- **LINDEROS:** - Norte, potrero de Candelario Romero; Sur, Camino del Piral; Este, potrero de Miguel Aparicio y Río Segado; y Oeste, potrero de Candelario Romero. **MEDIDAS:** - diecisiete -17- hectáreas, 4,596 metros cuadrados.

FINCA 684, inscrita al folio 66, del tomo 35, Sección de la Propiedad, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, situado en el distrito cabecera de San Félix, Provincia de Chiriquí. **LINDEROS:** Norte, terreno de Armando Guerra; Sur, terreno de Eleodoro Carrera Morán; Este, terrenos de Armando Guerra; y Oeste, Camino al Peral. **MEDIDAS:** doce -12- hectáreas, 2,675 metros cuadrados y doce -12- decímetros cuadrados.

RASTRA Hidráulica, marca "AMCO-WOS", modelo 922, PEC.

CHAPIADORA, marca "FIAT", modelo G-66LE.

RASTRA "MASSEY FERGUNSON", modelo 485831 MI.

FUMIGADORA "HOLDER", modelo 244701.

TRACTOR MASSEY FERGUNSON, modelo 178, motor No. 40-37-67-98L.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de veintiséis mil doscientos doce balboas con cuarenta y siete centésimos (B/26,212.47), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 19 de agosto de 1975.

(Fdo) FELIX A. MORALES
Secretario

L49416

(Única publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El Licenciado CARLOS OSCAR BIEBERACH QUIROS, Secretario Ad Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra WERNER OMLIN, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintitrés -23- de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra WERNER OMLIN, por medio del presente aviso al público.

CURSAL DE DAVID contra WERNER OMLIN, se ha señalado el día 29 de septiembre de 1975, para que tenga lugar el Segundo Remate del bien que a continuación se describe: Finca No. 2494, inscrita al Folio 404, del Tomo 224, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en Barrios, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, con una superficie de 30 hectáreas con 1,121 metros con 63 decímetros cuadrados, comorendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arthur Barnett; SUR: Chiriquí Commercial Co.; ESTE: Joseph Frank Leppen y Anne Mary Leppen, OESTE: Chiriquí Commercial Co.

Servirá de base para el Remate la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/22,136.49) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad 1/2 de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259.- En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se Remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1269.- Si apesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo Remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del Segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy once (11) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y Copias DEL MISMO SE REMITEN PARA SU PUBLICACIÓN/

Licdo. CARLOS O. BIEBERACH
El Secretario, en Funciones
de Alguacil Ejecutor.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 169

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Gallardines de Acheen propuesto en este tribunal por los presuntos herederos se ha dictado una resolución que dice así:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito administrará justicia en nombre de la República y por autoridad de la misma, para que esté abierto el juicio de sucesión intestada de María Gallardines de Acheen.

cesión intestada María Narcisca Gallardines Merel de Acheen desde el día de su fallecimiento acaecido el día 8 de febrero de 1974. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros Ricaurte Antonio Acheen Espinosa en su condición de cónyuge superstite y Ricaurte Antonio Acheen Gallardines en su condición de hijo de la causante; Ordéna que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese, (F do), Juan S. Alvarado S., (F do) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que contados diez días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 4 de septiembre de 1975.

El Juez, (F do), Juan S. Alvarado S.

(F do) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L 73785
(Única publicación)

ROSA CHACÓN DE D'ORCY

CON VISTA DE EL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA

Que al folio 440, asiento 104,722 Bis del tomo 640 de la sección de Personas Mercantil del registro encuentra inscrita la sociedad ODDINENO'S PROPERTY AND INVESTMENT COMPANY, S.A., que al folio 427, asiento 132,264B del tomo 1167 de la misma sección se encuentra inscrito el certificado de disolución de dicha sociedad, que en parte dice "RESUELVA": que ODDINENO'S PROPERTY AND INVESTMENT COMPANY, S.A., a partir de esta fecha... que dicho certificado fue protocolizado por escritura pública No. 5001 de 30 de julio de 1975, de la Notaría Segunda de este Circuito y su fecha de inscripción es 29 de agosto de 1975. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco a las cuatro y diecisiete de la tarde.

ROSA CHACÓN DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L73784
(UNICA PUBLICACION)

ROSA CHACÓN DE D'ORCY CON VISTA DE EL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que el folio 132, asiento 133,928 del tomo 748 de la sección de Personas Mercantil del Registro se encuentra inscrita la Sociedad NAZO CORPORATION. ---- Que al Folio 200, Asiento 123,194 A del Tomo 1164 de la misma sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVE: QUE NAZO CORPORATION suspende de inmediato todo negocio y se disuelve a partir de esta fecha". ---- Que dicho certificado fue protocolizado mediante escritura pública No. 5012 de 30 de julio de 1975 de la Notaría Segunda de este circuito, y su fecha de inscripción fue el 19 de agosto de 1975. ---- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres y treinta y cinco de la tarde.

ROSA CHACÓN DE D'ORCY

L 73785

(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE:
CERTIFICA:

Que al folio 70, asiento 77,461 del tomo 359 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público aparece inscrita la Escritura Pública No. 2867 de 2 de diciembre de 1968 mediante la cual se constituyó la sociedad anónima denominada FONMOBILIAR INC.

Que al folio 36, asiento 117, 323 "B" del tomo 1194 de la misma Sección que aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que dicho CERTIFICADO fue protocolizado por Escritura Pública No. 8405 de 10 de octubre de 1974 y fecha de su inscripción es 21 de agosto de 1975. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce del día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY
Certificadora

L73781

(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al folio 1, asiento 85,991 del tomo 393 de la Sección de personas Mercantil del Registro Público aparece inscrita desde el 22 de abril de 1960 la Escritura Pública No. 879 de 19 de abril de 1960, por la cual consta que LABORATORIOS GRAVI INTERNACIONALES, S.A. es una sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo con la ley de la República de Panamá.

Que al folio 487, asiento 132,555 del tomo 1167 de la misma Sección arriba mencionada se encuentra inscrito el Certificado de disolución de dicha sociedad que en parte dice "QUE LABORATORIOS GRAVI INTERNACIONALES, S.A. sea y la misma quede disuelta.....". Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5264 de agosto 8 1975, Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es el 27 de agosto de 1975. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las cuatro y treinta del día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Rosa C. de D'Orcy
Certificadora

L73782

(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 528 folio 243, asiento 112,654 de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita desde el 21 de septiembre de 1965, la Escritura Pública No. 3156 de 17 de septiembre de 1965, mediante la cual se constituyó la sociedad anónima denominada PROMOTION INTERNATIONALE S.A. ---Que al tomo 1177, folio 413, asiento 111,892D de la misma Sección, aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: Que la sociedad PROMOTION INTERNATIONALE S.A., sea y por el presente lo es, disuelta. Que dicho certificado fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 5169 de 6 de agosto de 1975. ---Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las once y treinta del día nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY
Certificadora

L73-780

(Única Publicación)

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Sírvase certificar a continuación sobre lo siguiente:

1.- Que al Folio 362, Asiento 116,838 del Tomo 544 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, consta que el 12 de mayo de 1966 se inscribió la Escritura Pública No. 1505 de mayo 10 de 1966, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, relativa al Pacto Social de LEASOCEAN INTERNATIONAL CORPORATION, que es una sociedad anónima organizada y existió de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

2.- Que al Folio 189, Asiento 118,856 "C" del Tomo 1168 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, consta que el 3 de septiembre de 1975 se inscribió la Escritura Pública No. 9640 de noviembre 22 de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Acuerdo de Disolución de la Sociedad LEASOCEAN INTERNATIONAL CORPORATION, que en parte dice:

"El Presidente manifestó entonces que la Reunión fue convocada con el fin de declarar la liquidación de la Compañía....."

Panamá, 11 de septiembre de 1975

MARIO J. OTEIZA
Ced. No. 8-69-715

L73671

(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA DE EL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que al Tomo 1177, Folio 371, Asiento 111,712B de la sección de Personas Mercantil del Registro se encuentra inscrito el convenio de disolución de la Sociedad VERIMARK CORPORATION inscrita al tomo 856, folio 497, asiento 102, 842 de la misma sección organizada según las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No. 1524 de la Notaría Segunda, el 14 de marzo de 1972; que el convenio de disolución en parte dice: "-----3.- La mencionada VERIMARK CORPORATION se declara disuelta a partir de ésta fecha." Que dicho convenio de Disolución fue protocolizado por escritura pública No. 2827 de la Notaría Segunda, el 19 de mayo de 1975, y la fecha de su inscripción es 21 de agosto de 1975. ---Expedido y firmado en la ciudad de Panamá el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres y doce de la tarde,-----

ROSA CHACON DE D'ORCY
Certificadora

"OTRO SI" se hace constar que al Tomo 856, folio 497, Asiento 102,842B de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada VERIMARK CORPORATION, organizada según las leyes de la República de Panamá, por Escritura Pública No. 1524 de la Notaría Segunda el 14 de marzo de 1972.- Fecha Ut Supra.

ROSA CHACON DE D'ORCY
Certificadora

L73672

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al publico en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por los señores KITO KAM e IRENE GARM DE KAM, para que judicialmente se o. dene la venta de la Finca No. 5426, que posee su hijo menor RO-

LANDO KAM GARM, inscrita al Folio 382, Tomo 1078, Asiento No. 2, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Colón, del Registro Público, se ha señalado las horas hábiles del día QUINCE (15) de Octubre del año en curso, para que tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca que a continuación se describe:

"FINCA No. 6426, inscrita al Folio 382 del Tomo 1078 de Sec. de Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno, parte norte demarcado con el número uno de la manzana D, de Nuevo Cristóbal situado en la Ciudad de Colón, Distrito y Provincia del mismo nombre.

LINDEROS: Norte, colinda con lote de terreno del Instituto de Vivienda y Urbanismo, vendido al señor HAIN ABOGAMEU, Sur, con parte Sur, del lote de terreno Número uno, de la manzana D, Este, con lote número dos de la manzana D, y por el Oeste con la Avenida Roosevelt.

MEDIDAS: Norte mide 24 metros, 50 centímetros, Sur, 24 metros, 52 centímetros, Este 17 metros, 29 centímetros, y por el Oeste, 17 metros, 39 centímetros.

SUPERFICIE: 426 metros cuadrados, que sobre el terreno que la constituye se encuentra construido un edificio de una sola planta baja y dos plantas de paredes de bloques repelidos, piso de baldosas, de granitos y techo de cemento valor Registrado en la suma de B/ 73.665,75, esta finca se encuentra libre de gravámenes."

Servirá de base para el remate de la Finca descrita la suma de B/ 82.026,00 y no se acepta postura que no cubra la totalidad de dicha base. Para habilitarse como postor deberá el interesado consignar previamente en la Secretaría del Tribunal la cantidad correspondiente al 5% de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará al día hábil siguiente.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy ONCE (11) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARÍA EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR

(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

L73705
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 1646

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor (a) Nicolás Castillo González, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9 AV-128-586, soltero, agricultor, en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 2da. Las Veguitas del Barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación. Linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 2a, Las Veguitas, con 15,00 Mts.
SUR: Lote Municipal libre, con 17,60 Mts.

ESTE: Calle 11 de Octubre, con 20,00 Mts.

OESTE: Lote Municipal, con 20,00 Mts.

Area total del terreno: trescientos veintiséis metros cuadrados,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y uno

E Alcalde,

Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero N.

L73670
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

a DORINDA MERCEDES NICHOLLS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JOHN BANNICK.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,

(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) G. de Grosso
Secretaria

L73764
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A AGUSTINA CHAVEZ RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo ANGEL SANTOS SANCHEZ CASTRO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente.

sente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy nueve (9) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,

Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (sria)

L73621

(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A los herederos declarados de FRANCISCO BELLO, SOFIA DE BELLO DE LICASALE y de su hijo BLAS AMADO LICASALE, CESAR DE BELLO, RODOLFO DE BELLO y CARMEN DE BELLO; señores Carmela De Bello de Burgos, Olga Cecilia De Bello de Ramos, Julio Ernesto De Bello, José Félix De Bello, Blas Melvin Licasale, Abdiel Alberto Licasale, Angélica De Bello de Carrión, Bertina De Bello de Paulette y Buenaventura De Bello, cuyos domicilios se dicen desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de Filiación- Reconocimiento de hija natural- propuesto por Elvira De Bello Q. de Moreno -vrs- Sucesión intestada de Francisco De Bello y otros y herederos declarados de dicha sucesión y Ministerio Público.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, les será nombrado un defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P.

Juez 1o. del Circuito de Coclé

L73779

(Una publicación)

Ignacio García G.
Secretario

ROSA CHACON D'ORCY CON VISTA DE EL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA

Que el Tomo 1080, Folio 202, Asiento 112.739 A de Sección de Personas Mercantil del Registro se encuentra debidamente inscrita la sociedad HARGA CORP. S.A., Que al folio 486, asiento 111.546 D del tomo 1181 de la misma sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "3. Por el presente se declara disuelta la referida KHARGA CORP. S.A., a partir de esta fecha." que dicho certificado fue protocolizado mediante escritura pública No. 5024 de 30 de julio de 1975, de la Notaría Segunda de este Circuito y su fecha de inscripción es 20 de agosto de 1975. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres y veinticuatro de la tarde.

ROSA CHACON DE D'ORCY
Certificadora

L73785

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Número 1619

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que la señora JUANA ROMERO DE PALMA y PROSPERO P. PALMA DUBOIS; panameños con cédulas de identidad personal No. 4-av 112-285 y 8-av 81-809, casados, en su propio nombre o en representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que se les adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Cementario del Barrio Colón o corregimiento de este distrito o ciudad cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle sin nombre, con 9.45 Mts.

Sur: Predio de Medardo Salgado con 21.20 mts

Este: Calle del Cementario con 27.05 mts.

Oeste: Calle en proyecto, con 22.65 mts.

Area total del terreno: trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, con veinticinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele senda copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y uno

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal
Bernabé Guerrero S.

L73703

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ETHELINE LOUISE THOMPSON de MORREL, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de días contados a la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LAWRENCE IGNACIUS MORREL.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez.

Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (sria)

L73654

(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.